



ACOGE EN PARTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN A EMPLEADOR QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 679/ 1401 /

COPIAPO, 20 NOV 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 152 y 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 74 y 79° del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 605/1269, de fecha 19.10.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración fechada el 06 de Noviembre de 2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó, mediante Informe Policial N° 422, de fecha 08.10.2012.

b) La solicitud de reconsideración de fecha 06 de Noviembre de 2012, interpuesto por la empresa **SOCIEDAD GUIDO STEFFAN Y CIA. LTDA.**, en que solicita se le exonere del pago de la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución Exenta N° 605/1269, de fecha 19.10.2012, de esta Intendencia Regional, ascendente a la suma de \$ 657.344.- (seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos).

R E S U E L V O :

1.- **HA LUGAR EN PARTE** el recurso de reconsideración hecho valer por la empresa **SOCIEDAD GUIDO STEFFAN Y CIA. LTDA.**, en contra de la multa dispuesta por Resolución Exenta N° 605/1269, de fecha 19.10.2012, de esta Intendencia Regional.

2.- **REDÚCESE** el monto de la sanción pecuniaria aplicada a la suma de \$ 328.672.- (trescientos veintiocho mil seiscientos setenta y dos pesos); monto pagado mediante vale vista N° 5502743, de fecha 06.11.2012, del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior.

12.300
14066637

3.- **NOTIFIQUESE** por esta Autoridad Administrativa, la presente Resolución a la empresa **SOCIEDAD GUIDO STEFFAN Y CIA. LTDA.**, personalmente o por carta certificada.

4.- **REMITASE** el documento bancario anteriormente individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, en su oportunidad.

5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó y Asesoria Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

RVP/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoria Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes